

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

113

ARGANDA DEL REY NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 440 de 2011, sobre expediente de dominio, inmatriculación, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del magistrado-juez de primera instancia, don Jorge Montull Urquijo.— En Arganda del Rey, a 22 de noviembre de 2011.

La anterior solicitud y documentación que se acompaña presentada por la procuradora señora Salcedo López, en nombre y representación de don Juan José y don Ignacio Polo del Amo, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la inmatriculación de la finca sita en calle Almazara, número 7, de Torres de Alameda, en el que se le tendrá por personada y parte a la referida procuradora, en virtud del poder notarial que acompaña, y con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenido por la Ley.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese, a los titulares de las fincas colindantes, doña María Rosa López Soldado, como propietaria de la finca sita en calle Cruz Verde, números 3 y 5, a doña Laura Villalba, propietaria de la finca sita en calle Almazara, número 3, y a don Emilio Vázquez Nogales y don Cecilio Palacios Delgado, en su calidad de inquilinos de la vivienda objeto de inscripción registral, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, si les conviniere.

Asimismo, cítese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solidaria por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Ayuntamiento de Torres de Alameda y que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados, si les conviniere.

Se tienen por anunciados los medios de prueba de que intenta valerse y, en su momento procesal oportuno, se acordará lo procedente.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado. Asimismo, se hace saber al recurrente que como requisito de admisibilidad del recurso deberá constituir el depósito correspondiente de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Y como consecuencia de las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Arganda del Rey, a 22 de noviembre de 2011.—El secretario (firmado).

(02/10.870/11)